RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 27884/20

Santiago, 10 de noviembre de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Farmedical S.p.A., de fecha 28 de octubre de 2020 por la que solicita admisibilidad para los antecedentes que se acompañan a la solicitud de registro sanitario, referencia RF1448295, de acuerdo a lo establecido en el Art.43° del D.S. N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico **CISATRACURIO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/5 mL**, para los efectos de su importación en el país; comprobante de pago de arancel N° 2020102852513636;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el artículo 20º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2460 de 13 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **DECLÁRESE** admisibles los antecedentes presentados con la solicitud de registro sanitario del producto farmacéutico **CISATRACURIO SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/5 mL** presentada por Farmedical S.p.A., bajo la referencia RF1448295.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que el interesado deberá comparecer ante el Instituto de Salud Pública de Chile a cancelar el arancel correspondiente a la siguiente fase del procedimiento de registro.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
RAVANTZAÍA

CHILE

Nº Ref.:RF1448295/20

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 86B5149C2899ED980325861C0007C3A8